



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N°202550002323

(21 de enero)

“Por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución N°202450090281 de 21 de noviembre de 2024”

LA SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN

En cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2021 y 1122 de 2007, y el Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 49 de la Constitución Política dispone que los servicios de salud se organizan en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
2. De conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política, el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
3. El artículo 2.10.1.1.9. del Decreto 780 de 2016 único reglamentario del sector Salud y Protección Social, establece que las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizarán la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. Igualmente, el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.10.1.1.7., dispone la conformación del Comité de Participación Comunitaria en Salud, como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado, el cual estará integrado por: *“i) El alcalde municipal, distrital o metropolitano o su respectivo delegado, quien lo presidirá. En los resguardos indígenas el comité será presidido por la máxima autoridad indígena respectiva. ii) El Jefe de la Dirección de Salud Municipal. iii) El Director de la entidad prestataria de servicios de salud del Estado más representativa del lugar, quien presidirá el Comité en*



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ausencia de la autoridad administrativa de que trata el numeral 1 de este artículo. La asistencia del director es indelegable. iv) Un representante por cada una de las formas organizativas sociales y comunitarias y aquellas promovidas alrededor de programas de salud, en el área del Municipio, tales como: a). Las formas organizativas promovidas alrededor de los programas de salud como las UROS, UAIRAS, COE, COVE, MADRES COMUNITARIAS, GESTORES DE SALUD, EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD, entre otras; b). Las Juntas Administradoras Locales; c). Las organizaciones de la comunidad de carácter veredal, barrial, municipal; d). Las asociaciones de usuarios y/o gremios de la producción, la comercialización o los servicios, legalmente reconocidos; e). El sector educativo; f). La Iglesia.”

5. Por medio de la Resolución N°202450090281 de 21 de noviembre de 2024, se dio apertura a la convocatoria para la elección de los miembros del Comité de Participación Comunitaria en Salud – COPACOS del Distrito Especial de Medellín, para el periodo 2025-2028.
6. El plazo para la inscripción de los representantes de cada una de las formas Organizativas Sociales y Comunitarias y aquellas promovidas alrededor de Programas de Salud en el Área del distrito, ante el Comité de Participación Comunitaria en Salud de Medellín – COPACOS, fue estipulado desde el 25 de noviembre de 2024 hasta el 24 de enero de 2025.
7. En atención a que a la fecha sólo se han inscrito a través de la plataforma virtual dispuesta para ello, quince (15) representantes de organizaciones sociales, lo cual no es un número representativo de todas las formas organizativas, sociales y comunitarias, y así mismo, durante el período estipulado para la inscripción se han programado eventos de ciudad que requieren de la presencia de los líderes y organizaciones sociales, generando impedimento para el aporte de los documentos requeridos para la debida inscripción del COPACOS; se hace necesario ampliar la fecha de inscripción inicialmente dispuesta, a fin de garantizar la participación efectiva de las diferentes formas organizativas del Distrito de Medellín.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 4° de la Resolución N°202450090281 de 21 de noviembre de 2024, el cual quedará así:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“ARTÍCULO CUARTO: PROCESO DE INSCRIPCIÓN. El proceso de inscripción de los representantes de cada una de las formas Organizativas Sociales y Comunitarias y aquellas promovidas alrededor de Programas de Salud en el Área del distrito, ante el Comité de Participación Comunitaria en Salud de Medellín – COPACOS, se llevará a cabo **desde el 25 de noviembre de 2024 hasta el 14 de febrero de 2025.**

La inscripción a la presente convocatoria se adelantará de forma virtual, mediante diligenciamiento de formulario en línea que será habilitado a partir del 25 de noviembre de 2024, y el cual se encontrará publicado en la página web de la Alcaldía de Medellín.

El formulario virtual deberá contener los nombres y apellidos del postulante, datos de contacto del postulante, nombre de la organización a la que pertenece el postulante, datos de contactos de dicha organización, y copia anexa de los documentos relacionados en el artículo tercero de la presente Resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2.025).

Publíquese y cúmplase


NATALIA LOPEZ DELGADO
Secretaria de Despacho

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jenny Andrea López Severino Profesional Universitaria Beatriz Elena Gutierrez Yepes Profesional Universitaria	Angela Maria Mejia Salazar Líder de Proyecto Equipo de Apoyo a la Gestión Jurídica y Contractual Luis Augusto Hurtado Carvajal Líder de Programa Unidad de Planeación Sectorial y Participación Social en Salud	Juliana Del Pilar Sanchez Garzon Directora Técnica de Planeación Alejandro Posada Jiménez Subsecretario Administrativo y Financiero de Salud

